



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

olp

EXPEDIENTE Nº 16 – 5182 – 2022 - 1.

DECRETO Nº 1067.22.008.-

San Salvador de Jujuy; 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas referidas a la obra: "Material Metálico-Estructura Cubierta Jorge Cafrune-Etapa II"; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la política implementada por el Municipio y considerando que los playones deportivos existentes en nuestra ciudad, permiten a los jujeños interactuar socialmente y participar en diversas actividades, como actos escolares, actividades deportivas, solidarias etc.. En estos espacios el vecino participa y se manifiesta de diferentes maneras. La búsqueda de mejoramiento de la calidad de vida urbana en nuestra ciudad nos lleva a realizar una intervención en este espacio mediante la construcción de una cubierta facilitando el uso del mismo durante todos los días;

Que, el Barrio Alto Comedero, cuenta con infraestructuras deportivas en los diversos sectores que la componen, pero los mismos carecen de una protección contra la radiación solar y las lluvias, por ello esta obra es de significativa importancia para todo el sector, ya que está ubicado en el área central de Alto Comedero denominada Sector B6;

Que, a Fs. 15 y 16 rola Provisorio Nº 30-350-2022 emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos para la obra: "Material Metálico- Estructura Cubierta Jorge Cafrune Etapa II – Barrio Alto Comedero";

Que, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 09/2022, para la obra: "Material Metálico- Estructura Cubierta Jorge Cafrune Etapa II – Barrio Alto Comedero" el cual rola desde Fs. 18 a 21, referente a la mencionada obra, cuya apertura de Sobres fue fijada para el día 01 de junio del corriente año a hs. 10:00, en la citada Unidad de Organización, sita en Avda. El Éxodo Nº 215 de esta ciudad, procediendo al envío de las correspondientes invitaciones a distintas empresas del medio;

Que, la presente erogación será atendida con la partida presupuestaria específica para el presente caso;

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 09/2022, referente a la obra: "Material Metálico- Estructura Cubierta Jorge Cafrune Etapa II – Barrio Alto Comedero", para el día 01 de junio de 2022, a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros sita en la planta baja del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Éxodo Nº 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil, cuyo presupuesto oficial está acorde al Pedido de Provisión: Nº 30 350 2022, erogación que deberá ser imputada en la partida específica. Las ofertas podrán presentarse hasta horas 09:00 (una hora antes) de la fijada para la apertura de sobres, respetando los protocolos Covid 19 fijados por las autoridades competentes.-

...//si...

...gue.-

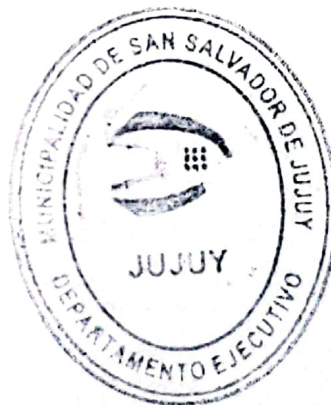
ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Concurso Privado de Precios N° 09/2022, el cual estará para consulta en la Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Estudios y Proyectos, sita en Avda. 9 de Julio y Comandante Espora – Edif. 9 de Julio – 2° Piso – Barrio Alte. Brown y/o en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas interesadas en participar del presente Concurso de Precios.-

ARTICULO 4°.- Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Concurso Privado de Precios N° 09/2022, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Dirección General de Compras y Suministros, Secretario de Obras Públicas y Dirección de Estudios y Proyectos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos y Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Auditoría Interna. Como así también publíquese por un (1) día en un diario de circulación local.--


ALDO ALFREDO MONTIEL
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



DR. JUBILE LISANIKU AGUIAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL